

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.454

Miércoles 20 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2812481

EXTRACTO

DANIELA NANCY MUNIZAGA PÉNDOLA, Notario Titular de la Segunda Notaría de Casablanca con asiento en Curacaví, con oficio en Avda. Ambrosio OHiggins N°1375, 1° piso, comuna de Curacaví, certifico que hoy, ante mí: Por escritura pública de fecha 12 de mayo de 2026, Repertorio N°454, don HUGO HUMBERTO SAAVEDRA QUIROZ, cédula de identidad número seis millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y siete guion ocho, con domicilio en Villa OHiggins número veintinueve, comuna de Cabildo, Quinta Región; don NELSON WILSON SAAVEDRA QUIROZ, cédula nacional de Identidad número siete millones quinientos treinta y dos mil trescientos treinta y uno guion K, domiciliado en Villa OHiggins número cuarenta y siete, comuna de Cabildo, Quinta Región; y don PATRICIO ALEJANDRO QUIROZ OLMOS, cédula de identidad número doce millones quinientos noventa y nueve mil ciento setenta y dos guion seis, domiciliado en Nueva Cabildo número ciento veintinueve, comuna de Cabildo, Quinta Región; constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. RAZON SOCIAL: EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES TUCÚQUERE LIMITADA, nombre de fantasía de MINERA TUCÚQUERE LTDA. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la exploración, prospección, cateo, denuncia, constitución, adquisición, enajenación, arrendamiento, subarrendamiento, administración, explotación y desarrollo de concesiones mineras de cualquier clase y naturaleza, ya sean propias o de terceros; la extracción, beneficio, procesamiento, tratamiento, concentración, fundición, refinación, industrialización y transformación de minerales metálicos y no metálicos, sustancias fósiles, áridos, rocas y demás sustancias minerales permitidas por la ley. Asimismo, podrá dedicarse a la compra, venta, importación, exportación, distribución, transporte, acopio, comercialización y corretaje de minerales, metales, concentrados, subproductos mineros, áridos, materiales pétreos y productos derivados de la actividad minera, tanto en el mercado nacional como internacional, pudiendo realizar dichas actividades y, en especial, la venta de minerales, tanto con entidades del ámbito privado como con organismos del ámbito estatal. Podrá ejecutar obras y actividades complementarias o accesorias a la actividad minera, tales como construcción, habilitación y mantención de faenas, caminos, instalaciones industriales, campamentos, plantas de procesamiento, bodegas, depósitos, puertos, embarcaderos y cualquier infraestructura necesaria para el desarrollo de su giro. También podrá prestar servicios a terceros en materias de exploración, explotación, procesamiento, transporte, logística, asesoría técnica, estudios geológicos, topográficos, ambientales y de ingeniería minera, así como servicios de arriendo de maquinarias, equipos, vehículos y herramientas relacionadas con la actividad minera e industrial. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar toda clase de actos y contratos civiles, comerciales, mineros, industriales y financieros, tales como comprar, vender, permutar, arrendar, dar y tomar en arrendamiento, comodato, leasing, constituir garantías reales o personales, hipotecar, preñar, dar en garantía, administrar bienes propios o de terceros, celebrar contratos de asociación, cuentas en participación, joint venture u otras formas de colaboración empresarial, así como participar en otras sociedades o empresas con objetos iguales, similares o complementarios. En general, podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social o que sean necesarios o conducentes para su desarrollo, aun cuando no estén expresamente señalados, siempre que no sean contrarios a la ley. DOMICILIO: ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de las agencias, sucursales u oficinas que se establezcan en otros lugares del país o del extranjero. DURACION: La duración de la empresa será indefinida, salvo declaración expresa en contrario de los socios. CAPITAL: El capital de la sociedad es la suma de SEIS MILLONES DE PESOS que los socios aportan y enteran en la forma y proporción que a continuación se expresa: UNO) Don HUGO HUMBERTO SAAVEDRA QUIROZ, aporta la suma de DOS MILLONES DE PESOS, en este acto y en dinero en efectivo, correspondiéndole, en consecuencia, un tercio de los haberes y derechos sociales; DOS) Don NELSON WILSON SAAVEDRA QUIROZ, aporta la suma de

CVE 2812481

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

DOS MILLONES DE PESOS, en este acto y en dinero en efectivo, correspondiéndole, en consecuencia, un tercio de los haberes y derechos sociales; y C) Don PATRICIO ALEJANDRO QUIROZ OLMOS, aporta la suma de DOS MILLONES DE PESOS, en este acto y en dinero en efectivo, correspondiéndole, en consecuencia, un tercio de los haberes y derechos sociales. RESPONSABILIDAD SOCIOS: Las utilidades y eventuales perdidas que tenga la sociedad se repartirán entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes. ADMINISTRACION Y USO RAZON SOCIAL: corresponderá a don HUGO HUMBERTO SAAVEDRA QUIROZ, a don NELSON WILSON SAAVEDRA QUIROZ y a don PATRICIO ALEJANDRO QUIROZ OLMOS, de manera conjunta, con amplias facultades. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Curacaví a 12 de mayo del año 2026.

